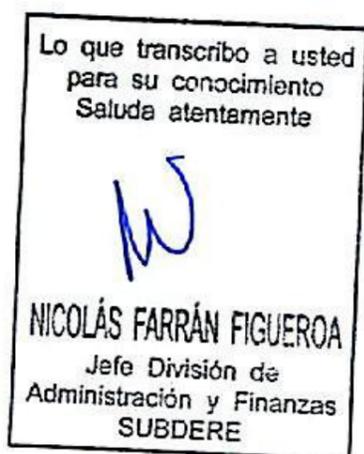


APRUEBA CONVENIO DE ANTICIPO PARTICIPACIÓN FONDO COMÚN MUNICIPAL LEY N°20.649 CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°6350/2016/

SANTIAGO, 27 de mayo del 2016.-



VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el artículo 10 de la Ley N°20.649; en el Decreto N°41, del 2009, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N°1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 10 de la Ley N°20.649 faculta al Servicio de Tesorerías para que efectúe anticipos con cargo al Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación de retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N°20.649.
- 2.- Que, la Municipalidad de Isla de Maipo ha formulado la solicitud para obtener anticipos del Fondo Común Municipal.
- 3.- Que, en consecuencia, la presente Resolución viene en aprobar el convenio celebrado al efecto entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Isla de Maipo.

[Handwritten signature]
EJA/NAT/GCT/HAC/CSR/RHR/MRF



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio de Anticipo de Participación del Fondo Común Municipal, Ley N°20.649, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Isla de Maipo, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.649

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

En Santiago a 27 de Enero de 2016, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Ricardo Cifuentes Lillo, R.U.T. N° 9.195.802-3 en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la J. Municipalidad de Isla de Maipo, R.U.T. N° 69.071.900-2, representada por su Alcalde Subrogante Luis Eduardo Sandoval Carrera, R.U.F. N°6.378.632-2 en adelante "la Municipalidad", domiciliada en Alcalde David Lopez N°09, comuna de Isla de Maipo, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por la Ley N° 20.649.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.649 faculta al Servicio de Tesorerías para que efectúe anticipos con cargo al Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de dicha Ley.
2. La solicitud formulada por la Municipalidad con el acuerdo del Concejo Municipal, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y los demás antecedentes acompañados por la misma.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "la Subsecretaría" y "la Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.649, acuerdan que se anticipara a la Municipalidad la suma de \$18.474.643.- (dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 10, de la Ley N° 20.649, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el Servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, en las cuotas que se detallan en cuadro ANEXO, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.649.



TERCERO: "La Municipalidad" devolverá el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este instrumento, cuyo valor cuota se reajustará conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el indicador de reajustabilidad que lo reemplace, entre las fechas de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva. Para dichos efectos, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le correspondan por concepto de recaudación del impuesto territorial, de acuerdo a la programación contenida en dicho ANEXO, el que definirá asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos. Se deja constancia que si ellas no fueren suficientes se procederá a efectuar el descuento necesario de los montos que le correspondan percibir a la municipalidad por Fondo Común Municipal hasta completar la cuota correspondiente.

CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, implicará el término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que éste unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.649, de las remesas del impuesto territorial y si ellas no fueren suficientes, de lo que le correspondan percibir por Fondo Común Municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

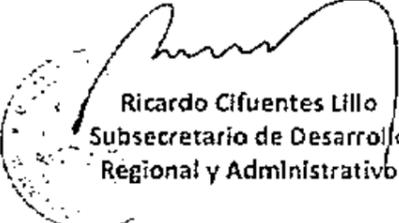
QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaría" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera

SEXTO: El nombramiento de don RICARDO CIFUENTES LILLO como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 739, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de Luis Eduardo Sandoval Carrera, Alcalde de la Municipalidad de Isla de Maipo, consta del decreto Alcaldicio N° 192, de fecha 28 de enero de 2016.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.



OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.


Ricardo Cifuentes Lillo
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo


Luis Sandoval Carrera
Alcalde de isla de Maipo Subrogante


Visación Dirección de Presupuestos del
Ministerio de Hacienda


MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.


MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.


MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

ANEXO CONVENIO
Ley Nº 20.649

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

DETALLE DE TRASPASOS

Cuotas	Financia	Monto \$
1	Retiro de octubre de 2015	18.474.643.-
	Monto total del convenio	18.474.643.-

CALENDARIO DE DESCUENTOS DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Nº CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)
1	Enero de 2017	384.889
2	Febrero de 2017	384.889
3	Marzo de 2017	384.889
4	Abril de 2017	384.889
5	Mayo de 2017	384.889
6	Junio de 2017	384.889
7	Julio de 2017	384.889
8	Agosto de 2017	384.889
9	Septiembre de 2017	384.889
10	Octubre de 2017	384.889
11	Noviembre de 2017	384.889
12	Diciembre de 2017	384.889
13	Enero de 2018	384.889
14	Febrero de 2018	384.889
15	Marzo de 2018	384.889
16	Abril de 2018	384.889
17	Mayo de 2018	384.889
18	Junio de 2018	384.889
19	Julio de 2018	384.889
20	Agosto de 2018	384.889
21	Septiembre de 2018	384.889
22	Octubre de 2018	384.889
23	Noviembre de 2018	384.889
24	Diciembre de 2018	384.889
25	Enero de 2019	384.889
26	Febrero de 2019	384.889
27	Marzo de 2019	384.889
28	Abril de 2019	384.889
29	Mayo de 2019	384.889
30	Junio de 2019	384.889
31	Julio de 2019	384.889
32	Agosto de 2019	384.889



Nº CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (S)
33	Septiembre de 2019	384.888
34	Octubre de 2019	384.888
35	Noviembre de 2019	384.888
36	Diciembre de 2019	384.888
37	Enero de 2020	384.888
38	Febrero de 2020	384.888
39	Marzo de 2020	384.888
40	Abril de 2020	384.888
41	Mayo de 2020	384.888
42	Junio de 2020	384.888
43	Julio de 2020	384.888
44	Agosto de 2020	384.888
45	Septiembre de 2020	384.888
46	Octubre de 2020	384.888
47	Noviembre de 2020	384.888
48	Diciembre de 2020	384.888
Monto total del convenio		18.474.643

Notas:

(1) Los valores de cada cuota serán el resultado de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial, si es el caso, correspondiente.


RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO


LUIS SANDOVAL CARRERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
ISLA DE MAIPO SUBROGANTE



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Municipalidad de Isla de Maipo
- 2.- División de Municipalidades.
- 3.- Oficina de Partes SUBOERE.



ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.649

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

En Santiago a 27 de Enero de 2016, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Ricardo Cifuentes Lillo, R.U.T. N° 9.195.802-3 en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la I. Municipalidad de Isla de Maipo, R.U.T. N° 69.071.900-2, representada por su Alcalde Subrogante Luis Eduardo Sandoval Carrera, R.U.T. N° 6.378.632-2 en adelante "la Municipalidad", domiciliada en Alcalde David López N°09, comuna de Isla de Maipo, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por la Ley N° 20.649.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.649 faculta al Servicio de Tesorerías para que efectúe anticipos con cargo al Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de dicha Ley.
2. La solicitud formulada por la Municipalidad con el acuerdo del Concejo Municipal, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y los demás antecedentes acompañados por la misma.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "la Subsecretaría" y "la Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.649, acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de \$18.474.643.- (dieciocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 10, de la Ley N° 20.649, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el Servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, en las cuotas que se detallan en cuadro ANEXO, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.649.



TERCERO: "La Municipalidad" devolverá el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este instrumento, cuyo valor cuota se reajustará conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el indicador de reajustabilidad que lo reemplace, entre las fechas de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva. Para dichos efectos, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por concepto de recaudación del impuesto territorial, de acuerdo a la programación contenida en dicho ANEXO, el que definirá asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos. Se deja constancia que si ellas no fueren suficientes se procederá a efectuar el descuento necesario de los montos que le corresponda percibir a la municipalidad por Fondo Común Municipal hasta completar la cuota correspondiente.

CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, implicará el término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que éste unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.649, de las remesas del impuesto territorial y si ellas no fueren suficientes, de lo que le corresponda percibir por Fondo Común Municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaría" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

SEXTO: El nombramiento de don **RICARDO CIFUENTES LILLO** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 739, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de Luis Eduardo Sandoval Carrera, Alcalde de la Municipalidad de Isla de Maipo, consta del decreto Alcaldicio N° 192, de fecha 28 de enero de 2016.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.



OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.



Ricardo Cifuentes Lillo
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



Luis Sandoval Carrera
Alcalde de Isla de Maipo Subrogante



Visación Dirección de Presupuestos del
Ministerio de Hacienda



ANEXO CONVENIO
Ley N° 20.649

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

DETALLE DE TRASPASOS

Cuotas	Financia	Monto \$
1	Retiro de octubre de 2015	18.474.643.-
	Monto total del convenio	18.474.643.-

CALENDARIO DE DESCUENTOS DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)
1	Enero de 2017	384.889
2	Febrero de 2017	384.889
3	Marzo de 2017	384.889
4	Abril de 2017	384.889
5	Mayo de 2017	384.889
6	Junio de 2017	384.889
7	Julio de 2017	384.889
8	Agosto de 2017	384.889
9	Septiembre de 2017	384.889
10	Octubre de 2017	384.889
11	Noviembre de 2017	384.889
12	Diciembre de 2017	384.889
13	Enero de 2018	384.889
14	Febrero de 2018	384.889
15	Marzo de 2018	384.889
16	Abril de 2018	384.889
17	Mayo de 2018	384.889
18	Junio de 2018	384.889
19	Julio de 2018	384.889
20	Agosto de 2018	384.888
21	Septiembre de 2018	384.888
22	Octubre de 2018	384.888
23	Noviembre de 2018	384.888
24	Diciembre de 2018	384.888
25	Enero de 2019	384.888
26	Febrero de 2019	384.888
27	Marzo de 2019	384.888
28	Abril de 2019	384.888
29	Mayo de 2019	384.888
30	Junio de 2019	384.888
31	Julio de 2019	384.888
32	Agosto de 2019	384.888



Nº CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)
33	Septiembre de 2019	384.888
34	Octubre de 2019	384.888
35	Noviembre de 2019	384.888
36	Diciembre de 2019	384.888
37	Enero de 2020	384.888
38	Febrero de 2020	384.888
39	Marzo de 2020	384.888
40	Abril de 2020	384.888
41	Mayo de 2020	384.888
42	Junio de 2020	384.888
43	Julio de 2020	384.888
44	Agosto de 2020	384.888
45	Septiembre de 2020	384.888
46	Octubre de 2020	384.888
47	Noviembre de 2020	384.888
48	Diciembre de 2020	384.888
Monto total del convenio		18.474.643

Notas:

(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando corresponda.



RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



LUIS SANDOVAL CARRERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO SUBROGANTE



FISCALIA
 Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

WIKI 5107.14/2016

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES
04 MAY 2016
DOCUMENTO DIGITALIZADO